



Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados

Aikido - Jiu-Jitsu - Kendo - Wu Shu - Defensa Personal

 GOBIERNO
DE ARAGON



Zaragoza, a 8 de febrero de 2010.

Estimado Presidente,

Por medio del presente te traslado que por acuerdo de la Junta Directiva de la RFEJYDA, de fecha 18 de diciembre de 2009, se deberá poner en conocimiento de la Federación Nacional la asistencia a cualquier actividad que se desarrolle fuera del territorio nacional, por judocas con licencia nacional, con independencia de su categoría. Dicha comunicación corresponderá a las territoriales por las que tienen tramitada su licencia.

De igual forma la Mutualidad General Deportiva exige que para poder ser beneficiario de la cobertura de accidentes por actividades desarrolladas fuera del territorio nacional se debe estar en posesión de la correspondiente ampliación de cobertura. Dicha ampliación si bien no cubre directamente los gastos que pudieran ocasionarse por la asistencia sanitaria, si que prevé su reintegro una vez abonados por el interesado.

En cuanto a las actividades a las que se asiste como Federación, y que se encuentran incluidas en el calendario de actividades de la FAJYDA, ambos trámites se realizan directamente desde la secretaría de la federación.

En cuanto a las actividades a las que se pudiera asistir directamente como club (aquellas que no se encuentran en el calendario de la FAJYDA y que estén en sus respectivas convocatorias abiertas a la participación como club), al objeto de poder cumplimentar ambos trámites (MGD y RFEJYDA) desde esta Federación, se comunica que no existirá inconveniente alguno en "autorizar" la participación de judocas de los clubes aragoneses en actividades a desarrollar en el extranjero, siempre y cuando dicha autorización se solicite por escrito con al menos siete días naturales de antelación a la celebración del evento. En la solicitud de autorización, que puede ser remitida por fax, e-mail o correo electrónico se hará constar íntegramente el nombre y dos apellidos de los deportistas participantes, y de los delegados/entrenadores que les asistan, DNI (el que consta a efectos de tramitación de la licencia), fecha nacimiento, y número de licencia FAJYDA año en curso (2010).

La autorización federativa lo es exclusivamente de ámbito deportivo, y no vincula en ningún caso la tramitación paralela de las correspondientes autorizaciones que deban poseer y tramitar directamente los interesados para desplazarse (Visados, Pasaporte, DNI, autorización de menores, etc.)

EL PRESIDENTE,

Jesus Sánchez Ortega

Destinatarios: Clubes de la Federación Aragonesa de Judo y D.A.